CAV 22.62 PROGRAMA “GAUZATU INTERNACIONAL”. CONVOCATORIA 2022

08 de Septiembre de 2022
La Dirección de Internacionalización de SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria, para el ejercicio 2022, del programa de ayudas a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior **"Gauzatu Internacional".**

Objetivo
Promover la implantación en el extranjero, tanto de PYMES como de grandes empresas vascas, así como mejorar el posicionamiento internacional de las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 28 de octubre de 2022

Beneficiarios
Para PYMES y grandes empresas que estén radicadas o cuenten con instalaciones productivas en Euskadi.

Proyectos subvencionables
Se apoyarán proyectos de implantación, ampliación y renovacion de implantaciones tanto productivas como de servicios ligados al proceso productivo, de empresas vascas en el exterior.

Inversiones susceptibles de apoyo
a) Para poder acogerse a esta ayuda, la **constitución de nuevas empresas**, así como la **adquisición de otras ya existentes**, deberán haberse efectuado **antes de presentar la solicitud**. Así mismo, las **inversiones** objeto de la ayuda deberán iniciarse en el ejercicio de la convocatoria en la que se presenta la solicitud, siempre **con posterioridad a la presentación de la presolicitud o la solicitud.**
b) Los proyectos susceptibles de apoyo deberán alcanzar, como **mínimo, una inversión de 120.000 euros**, debiendo materializarse la inversión en un **período máximo de 36 meses.**
c) Se entiende por proyectos de establecimiento en el exterior los consistentes en la apertura de un nuevo establecimiento en un país extranjero, la renovación o ampliación de establecimientos ya existentes en el extranjero, o la adquisición de sociedades extranjeras, siempre que la participación de la empresa vasca en las mismas sea mayoritaria. Así mismo, tendrá que cumplirse lo indicado en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión:
- que el establecimiento haya cerrado o habría cerrado si no hubiera sido adquirido.
- que los activos sean adquiridos a un tercero no relacionado con el comprador.
- que la operación tenga lugar en condiciones de mercado.
d) Se entienden como proyectos de renovación los que den lugar a un cambio esencial en el proceso general de producción del establecimiento existente.
e) Será susceptible de apoyo la adquisición de activos fijos nuevos que se incorporen al activo de la implantación objeto de ayuda: propiedad industrial y patentes, aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones y equipos para procesos de información.

Naturaleza de las ayudas
1. Las solicitudes se resolverán de forma individualizada y ordenada en función del orden de llegada.
2. La ayuda a conceder adoptará la forma de **financiación reintegrable sin intereses**, concedida en pagos anuales de forma proporcional a las inversiones realizadas.
3. La financiación recibida se reintegrará linealmente en periodo de 5 años a partir del segundo ejercicio posterior

a la finalización del proyecto de inversión.
4. Las ayudas a las **grandes empresa**s estarán sujetas al r**egimen de minimis.**

Cuantía y límite de las ayudas
1. Financiación reintegrable del 50% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas empresas; del 35% para medianas empresas y del 25% para grandes empresas.
4. La ayuda no podrá superar el importe de **1.000.000 euros por empresa.**
5. Para el cálculo de la ayuda no se tendrán en cuenta, en ningún caso, los impuestos, sean de la índole que sean, que puedan afectar a dichos proyectos.
6. Se apoyará un solo proyecto por convocatoria, empresa y país.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 **-** email: afm@afm.es)